

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 557/18



H20701658070

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: CONTRERAS JULIO CESAR c/ DE MORENO SILVIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 557/18.-

En la ciudad de Concepción, a los 06 días del mes de Febrero del año 2024 a horas 09:00 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los encargados judiciales Carlos Gómez y Agustín Agüero Akim, las siguientes personas: El Sr. Contreras Julio Cesar, con su letrado patrocinante Angel Fara.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes

LA PARTE ACTORA - Contreras Julio César- Dr. Fara Angel (Patrocinante).

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Informativa: Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados al **Taller de Chapa y Pintura de Flores Hnos.**, y al **Hospital Regional de Concepción**, haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de **10 días** se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico; a las entidades privadas que en caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto de 10 días (art. 411 Procesal) se aplicará una multa de \$ **5000** por cada día de retraso. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.

3) Prueba Testimonial: Admítase la presente prueba. Cítese a los testigos admitidos: **Leonardo Alejandro Paliza, DNI N° 33.817.585, y Cristina del Valle Avellaneda, DNI N° 24.262.987**, quienes depondrán en la Segunda Audiencia que se establece para el día **23/04/2024** a horas **09:30.-**

Se hace saber que los testigos prestarán declaración en el estudio del

profesional que representa a la parte que los ha propuesto, a través de la plataforma virtual Zoom.

Conforme lo dispone el art. 368 in fine Procesal: La parte oferente se encargará de notificar al testigo propuesto, por lo que no se librará cédula a tal fin.-

4) Prueba Confesional: Admítase la prueba confesional ofrecida. Resérvense en Caja Fuerte del Juzgado 01 sobre cerrado adjuntado en el ofrecimiento.

La declaración se producirá en la Segunda Audiencia que se establecerá en el día de la fecha para el día **23/04/2024** a horas **09:30.-**

Notifíquese mediante cédula al **Sr. Silvio de Moreno** de la fecha que deberá prestar declaración confesional.

Se hace saber que el Absolvente prestará declaración en el Juzgado sito en calle Roca N° 405 - Concepción (En esquina de calles Roca y Haimés)

LA PARTE DEMANDADA - De Moreno Silvio - No se apersonó y no presentó pruebas.-

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el **23/04/2024** a horas **09:30.** Se hace constar los datos de la sala de zoom a tal efecto **ID de reunión: 895 3680 3422 Código de acceso: AUDIENCIA** Link **https://us02web.zoom.us/j/89536803422?pwd=b2ZZUklrRHhzZkJVQXFndDZpUG0wQT09**

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mí que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.

- CAG